



ASAMBLEA DE EXTREMADURA



## DATOS GENERALES

### Datos generales de la Región: EXTREMADURA

- País (superficie y población): 505.957 km<sup>2</sup>/ 46.468.102 hab. (2016)
- Región(superficie y población): 41.634 km<sup>2</sup>/ 1.087.778 hab.(2016)
- Gobierno regional: La Junta de Extremadura, con sede en Mérida, ejerce el poder ejecutivo y está integrada por el Presidente y los Consejeros que se hallan al frente de las distintas consejerías.

### Composición y estructura de la Junta de Extremadura (2016):

- Presidencia de la Junta de Extremadura
- Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Consejería de Economía e Infraestructuras
- Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
- Consejería de Educación y Empleo
- Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

### Competencias de la C.A. de Extremadura:

Competencias exclusivas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

1. Creación, organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones, así como la organización de su propia Administración y la de los entes instrumentales que de ella dependan.
2. Administración de justicia, de conformidad con lo previsto en el Título III de este Estatuto.
3. Organización territorial propia de la Comunidad Autónoma y régimen local en los términos del título IV de este Estatuto.
4. Conservación, defensa y protección del Fuero de Baylío e instituciones de derecho consuetudinario.
5. Especialidades del procedimiento administrativo. Normas procesales derivadas del derecho propio. Regulación del recurso gubernativo en aplicación del derecho extremeño frente a la calificación por parte de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles.
6. Cooperación transfronteriza e internacional para el desarrollo, en coordinación con el Estado.
7. Fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos de la política económica nacional.



8. Ordenación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
9. Estadística para fines de interés de la Comunidad Autónoma.
10. Cajas de ahorros e instituciones de crédito cooperativo, en el marco de la ordenación general de la economía y del crédito. Organización y funcionamiento de mutualidades de previsión social.
11. Cámaras de comercio e industria y otras corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales. Colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.
12. Agricultura, ganadería y pastos. Industrias agroalimentarias.
13. Creación y regulación de denominaciones de origen y otras menciones de calidad.
14. Caza y explotaciones cinegéticas. Pesca fluvial y lacustre. Acuicultura.
15. Industria, salvo lo regulado al respecto en la legislación general sobre seguridad, sanidad, defensa, minas e hidrocarburos.
16. Comercio interior, dentro de la unidad de mercado y conforme a la legislación mercantil. Regulación y régimen de control administrativo de las actividades y equipamientos comerciales, en especial de las grandes superficies. Ferias y mercados no internacionales. Autorización para el establecimiento de centros de contratación de mercancías y bolsas de valores situados en el territorio de Extremadura.
17. Organización, funcionamiento y régimen de las cooperativas y entidades asimiladas. Fomento de todas las modalidades de economía social.
18. Consumo. Regulación de las medidas de prevención, protección y defensa de los consumidores y usuarios, de sus derechos y de los órganos y procedimientos de mediación. Lucha contra el fraude.
19. Turismo. Ordenación, planificación, información y promoción interior y exterior. Regulación de los derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de servicios turísticos. Regulación y clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y hosteleros.
20. Artesanía.
21. Publicidad comercial e institucional.
22. Investigación, desarrollo e innovación científica y técnica, en coordinación con el Estado. Coordinación de la actividad investigadora financiada con fondos públicos de la Comunidad Autónoma. Innovación y desarrollo tecnológicos.
23. Régimen de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información y la comunicación.
24. Sanidad y salud pública, en lo relativo a la organización, funcionamiento interno, coordinación y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios en la Comunidad Autónoma. Participación en la planificación y coordinación general de la sanidad. Promoción de la salud y de la investigación biomédica.
25. Ordenación farmacéutica.
26. Infancia y juventud. Protección y tutela de menores.
27. Acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social. Prestaciones económicas de asistencia social diferentes de las de seguridad social.
28. Políticas de integración y participación social, cultural, económica y laboral de los inmigrantes, en colaboración con el Estado, y participación en las políticas de inmigración estatales.
29. Políticas de igualdad de género, especialmente la aprobación de normas y ejecución de planes para el establecimiento de medidas de discriminación positiva para erradicar las desigualdades por razón de sexo.
30. Protección a la familia e instrumentos de mediación familiar.
31. Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional.



32. Ordenación del territorio.

33. Políticas y normas adicionales y complementarias de las del Estado en materia de protección medioambiental y lucha contra el cambio climático. Regulación de los espacios naturales protegidos propios y adopción de medidas para su protección y puesta en valor. Mantenimiento, conservación y mejora de la dehesa.

34. Desarrollo sostenible del medio rural. Tratamiento especial de las zonas de montaña.

35. Servicio meteorológico de la Comunidad Autónoma.

36. Ordenación, planificación y gestión de las aguas que discurran íntegramente por el territorio de Extremadura, así como de los usos y aprovechamientos, incluida su concesión. Planificación, construcción y explotación de las obras e infraestructuras hidráulicas, canales y riegos que no estén calificados de interés general por el Estado ni afecten a otras Comunidades Autónomas. Aguas minerales y termales. Participación, en la forma que determine la legislación del Estado, en la gestión de las aguas pertenecientes a cuencas intercomunitarias que discurran por el territorio de Extremadura.

37. Instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas. Normas adicionales de garantía en la calidad del suministro y participación en los organismos estatales reguladores del sector energético, en los términos que establezca la legislación del Estado.

38. Obras e infraestructuras públicas de interés regional que no tengan la calificación de interés general del Estado y no afecten a otra Comunidad Autónoma, así como la participación en la planificación y, en su caso, en la ejecución y gestión de las infraestructuras de interés general en Extremadura, en los términos que establezca la legislación estatal.

39. Ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y en el mismo ámbito los transportes terrestres y fluviales con independencia de la titularidad de la infraestructura. Centros de transporte, logística y distribución situados en Extremadura. Aeropuertos, helipuertos, puertos deportivos y otras infraestructuras de transporte que no sean de interés general. Participación en la planificación y, en su caso, ejecución y gestión de las infraestructuras de interés general en la Comunidad Autónoma, en los términos que establezca la legislación del Estado.

40. Vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones.

41. Coordinación y demás facultades previstas en la ley orgánica correspondiente en relación con las policías locales.

42. Protección civil y emergencias.

43. Espectáculos y actividades recreativas. Ordenación general del sector y régimen de intervención administrativa y control de espectáculos públicos.

44. Casinos, juegos y apuestas, incluidas las modalidades por medios telemáticos cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Extremadura.

45. Asociaciones y fundaciones de todo tipo que desarrollen principalmente sus funciones en Extremadura. Fomento del voluntariado.

46. Deporte. Promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.

47. Cultura en cualquiera de sus manifestaciones. Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma. Folclore, fiestas y tradiciones populares. Protección de las modalidades lingüísticas propias. Academias científicas y culturales de Extremadura.

48. Museos, archivos, bibliotecas y otros centros culturales y de depósito de interés para la Comunidad que no sean de titularidad estatal. Conservatorios de música y danza, centros de artes escénicas y de bellas artes.

49. Fomento, protección y promoción de las producciones y creaciones artísticas y literarias, cualquiera que sea el medio en que se manifiesten y el soporte en que se comuniquen o contengan, especialmente de la edición de libros y publicaciones periódicas y de las producciones audiovisuales, cinematográficas, musicales y escénicas, así como la regulación e inspección de las salas de exhibición.

50. Régimen y convocatoria de consultas populares no vinculantes diferentes al referéndum.



#### Competencias de desarrollo normativo y ejecución.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de desarrollo normativo y ejecución en las siguientes materias:

1. Régimen jurídico de sus Administraciones Públicas, de la contratación del sector público, de las concesiones y de los bienes de titularidad pública de éstas, de la responsabilidad patrimonial de la Administración de acuerdo con el sistema general de responsabilidad de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de los empleados públicos.
2. Medioambiente. Regulación y protección de la flora, la fauna y la biodiversidad. Prevención y corrección de la generación de residuos y vertidos y de la contaminación acústica, atmosférica, luminica, del suelo y del subsuelo. Regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas. Montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.
3. Ordenación del crédito, banca, seguros, mutualidades de previsión social, entidades gestoras de planes y fondos de pensiones.
4. Educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.
5. Universidades públicas y privadas. En particular, la programación y creación de centros públicos, la autorización de los privados, la aprobación definitiva de sus estatutos y normas de funcionamiento, los procedimientos de acceso, el régimen retributivo y la regulación de los títulos propios, así como la financiación de las públicas y el régimen de control, fiscalización y examen de sus cuentas.
6. Seguridad Social, con excepción de las normas que configuran su régimen económico y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
7. Régimen minero y energético e instalaciones radioactivas de segunda y tercera categorías.
8. Prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación. Creación, regulación y mantenimiento de medios de comunicación social de carácter público, cuya actividad estará presidida por los principios de independencia, pluralidad, neutralidad, objetividad y servicio público.
9. Sanidad y salud pública. Sanidad agrícola y animal. Sanidad alimentaria.

#### Competencias de ejecución.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución en las siguientes materias:

1. Sistema penitenciario.
2. Nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos. Participación en la fijación de las demarcaciones de notarias y registros de la propiedad y mercantiles. Registro civil.
3. Propiedad intelectual e industrial.
4. Pesas y medidas. Contraste de metales.
5. Ferias internacionales que se celebren en Extremadura.
6. Productos farmacéuticos.
7. Trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.
8. Gestión del régimen económico de la seguridad social y de los servicios que integran el sistema, con pleno respeto a los principios de unidad económico-patrimonial y de solidaridad financiera.
9. Aeropuertos, helipuertos y otras infraestructuras de transporte con calificación de interés general cuya gestión directa no se reserve la Administración General del Estado.
10. Museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal cuya gestión no se reserve el Estado.



11. Gestión de los parques nacionales y, en su caso, de los internacionales en el territorio de Extremadura, en el marco de los acuerdos que al respecto suscriba el Estado.

12. Defensa de la competencia en el ámbito del mercado extremeño.

13. Fijación, en colaboración con el Estado, de las necesidades del mercado laboral que determinan la concesión de las autorizaciones de trabajo de los extranjeros.

## Datos generales del Parlamento: ASAMBLEA DE EXTREMADURA

- Sede: Plaza San Juan de Dios, s/n, Mérida (Badajoz)
- Idioma: Español.
- Fecha de constitución: La Asamblea de Extremadura nació tras la aprobación del Estatuto de Autonomía en febrero de 1983. El 21 de mayo de 1983 realizó su primera sesión en Mérida, bajo la presidencia de D. Antonio Vázquez López.
- Sitio web: [www.asambleaeex.es](http://www.asambleaeex.es)



## FUNCIONES DEL PARLAMENTO

La Asamblea, que representa al pueblo extremeño, es elegida por cuatro años, es inviolable y no podrá ser disuelta salvo en los supuestos previstos en el Estatuto de Autonomía. Goza de autonomía reglamentaria, presupuestaria, administrativa y disciplinaria.

Corresponde a la Asamblea de Extremadura, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Ejercer las iniciativas de reforma de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.
- b) El ejercicio de la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma.
- c) Aprobar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y autorizar el recurso al crédito público.
- d) Elaborar su Reglamento, cuya aprobación y modificación exigirá mayoría absoluta de la Cámara en una votación final sobre el conjunto del proyecto.
- e) Aprobar el estatuto del personal de la Asamblea en el marco del régimen general de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma.
- f) Controlar el ejercicio de las delegaciones legislativas conferidas a la Junta y convalidar sus





Decretos-leyes.

g) Solicitar al Gobierno de la nación la adopción de proyectos de ley o remitir al Congreso de los Diputados proposiciones de ley.

h) Promover y controlar la acción del Presidente y de la Junta de Extremadura, y exigir, en su caso, su responsabilidad política en los términos previstos en este Estatuto.

i) Controlar la gestión financiera de la Hacienda regional y examinar sus propias cuentas y las de las demás instituciones, organismos, empresas y entidades públicas, incluidas las universidades, sin perjuicio del control que corresponda al Consejo de Cuentas o, en su caso, al Tribunal de Cuentas del Reino.

j) Ejercer el control de los medios de comunicación social dependientes de la Comunidad Autónoma.

k) Examinar los convenios de gestión de servicios y autorizar la suscripción de acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.

l) Designar de entre los diputados de la Asamblea a los senadores a que se refiere la Constitución tras las elecciones autonómicas, de acuerdo con la representación proporcional de los grupos de la Cámara y a propuesta de estos. Los diputados designados podrán optar por mantener su escaño autonómico o bien dimitir del mismo, sin perjuicio de su condición de senadores con mandato vinculado a la legislatura autonómica.

m) Proponer los nombramientos para las altas instituciones del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean de su competencia.

n) Interponer recursos de inconstitucionalidad y demás procedimientos de la competencia del Tribunal Constitucional para los que esté legitimada, o personarse en ellos, en defensa del interés de la Comunidad Autónoma.

## COMPOSICIÓN

**Número de parlamentarios: 65**

La Asamblea de Extremadura está compuesta por 65 diputados autonómicos elegidos por sufragio universal en las circunscripciones provinciales: Cáceres y Badajoz.

A cada Provincia de Extremadura le corresponde un mínimo inicial de 20 Diputados. Los 25 Diputados restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población.

En las pasadas elecciones de 24 de mayo de 2015, la provincia de Badajoz eligió 36 diputados y Cáceres 29 diputados.

**Distribución por sexos y media de edad:**

Número de diputados: 35 (53,85 %)

Número de diputadas: 30 (46,15%)

Media de edad: ---



**Sistema electoral:** Sistema de representación proporcional. Fórmula electoral: Ley D'Hondt. Sistema de listas cerradas y bloqueadas.

Para que una candidatura sea tenida en cuenta deberá obtener, al menos, el 5 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción a la que concurra. No obstante, si una candidatura no lograra dicho porcentaje, será tenida en cuenta para la atribución de escaños siempre que cumpla las siguientes condiciones:

1. Que el partido, coalición, federación o agrupación de electores al que representa haya presentado candidatura en las dos circunscripciones.
2. Que el total de los votos válidos conseguidos por ambas candidaturas sea igual o superior al 5 por 100 de la suma de los votos válidos emitidos en las dos circunscripciones.

**Mandato:** 4 años

#### Requisitos para votar (sufragio activo):

El art. 17 del Estatuto de Autonomía y el art. 2 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, declaran que son electores y elegibles los ciudadanos que, teniendo la condición política de extremeños, sean mayores de edad y gocen del derecho de sufragio activo, estando en pleno uso de sus derechos.

#### Requisitos para ser elegible (sufragio pasivo):

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de elecciones a la Asamblea de Extremadura, son elegibles quienes reuniendo las condiciones para ser electores, no estén incurso en alguna de las causas de inelegibilidad recogidas en la legislación electoral general o en la referida Ley. Las causas de inelegibilidad vienen detalladas en el artículo 5 del texto legal citado, además de lo que dispone la legislación electoral:

- a) Los Secretarios generales Técnicos y Directores generales de la Junta de Extremadura, así como los equiparados a ellos, exceptuándose el titular de la Secretaría de Relaciones entre el Ejecutivo y la Asamblea.
- b) Los Presidentes y Directores generales de los Organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que dicha presidencia se ejerza por un miembro del Consejo de Gobierno.
- c) El Presidente, Vocales y Secretario de la Junta Electoral de Extremadura.
- d) Los Ministros y Secretarios de Estado del Gobierno de la Nación.
- e) Los miembros de los Consejos de Gobierno de otras Comunidades Autónomas, así como cargos de libre designación de los citados Consejos.



- f) Los Parlamentarios de las Asambleas de otras Comunidades Autónomas.
- g) Las personas que ejerzan funciones o cargos conferidos y remunerados por un Estado extranjero.
- h) El Presidente de Radio Televisión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Directores de su Sociedad.

## COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO COMO RESULTADO DE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS

### Partidos políticos y número de escaños:

Tras las elecciones autonómicas del 24 de mayo de 2015, la composición de la Asamblea de Extremadura es la siguiente:

- Partido Socialista (PSOE-SIEx): 30 diputados
- Partido Popular (PP): 28 diputados
- Podemos Extremadura: 6 diputados
- Ciudadanos Extremadura: 1 diputada

## GRUPOS PARLAMENTARIOS

### Requisitos para formar grupo parlamentario:

Podrán formar grupo parlamentario propio los diputados, con un mínimo de tres, incluidos en las listas de un mismo partido político, agrupación o coalición electoral que se hayan presentado como tal a las elecciones autonómicas. Ningún diputado podrá formar parte de más de un grupo parlamentario.

Por cada partido político, agrupación o coalición electoral sólo podrá constituirse un grupo parlamentario.

Los diputados que, habiendo sido candidatos por un mismo partido político, agrupación o coalición que como tal haya concurrido a las elecciones, no se incorporen a dicho grupo parlamentario tendrán la consideración de diputados no adscritos.

Si se produjera la separación de alguno de los diputados que integran una agrupación o coalición electoral que como tal haya concurrido a las elecciones en el momento de la constitución de los grupos, éste adquirirá la condición de diputado no adscrito.

Los diputados que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva deberán incorporarse, dentro de los cinco días siguientes a dicha adquisición, al grupo parlamentario constituido por los diputados candidatos de la formación electoral con la que concurrieron a las elecciones. En caso contrario adquirirán la condición de diputados no adscritos.





<p>Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-SIEX)</p> <p>Presidente: D. Guillermo Fernández Vara Portavoz: D. Valentín García Gómez Nº de miembros: 30 diputados</p>	
<p>Grupo Parlamentario Popular</p> <p>Presidente: D. José Antonio Monago Terraza Portavoz: D<sup>a</sup>. Cristina Elena Teniente Sánchez Nº de miembros: 28 diputados</p>	
<p>Grupo Parlamentario Podemos Extremadura</p> <p>Presidenta: D<sup>a</sup>. Irene De Miguel Pérez Portavoz: D. Álvaro Jaén Barbado Nº de miembros: 6 diputados</p>	
<p>Grupo Mixto, Agrupación de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía</p> <p>Presidenta: D<sup>a</sup>. María Victoria Domínguez Paredes Portavoz: D<sup>a</sup>. María Victoria Domínguez Paredes Nº de miembros: 1 diputada</p>	



## ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO

### LA PRESIDENTA

**Forma de elección:** Por mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, en la sesión constitutiva de la Asamblea. Si en la primera votación ningún candidato obtuviera la mayoría cualificada exigida, se procederá a realizar una segunda votación y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se repetirá la votación, y si el empate persistiera, se considerará elegido el candidato de la lista más votada en las elecciones.

**Mandato:** 4 años

#### Funciones:

La presidencia de la Cámara ostenta la máxima representación de la Asamblea o Parlamento de Extremadura, preside todos los órganos de la misma, dirige las sesiones, sostiene y defiende las competencias de la Cámara y ejerce cuantas funciones le atribuye el Reglamento.

Asimismo, como órgano unipersonal, le corresponden las siguientes:

- 1.º Representar a la Cámara en las relaciones institucionales que ésta mantenga.
- 2.º Proponer candidato a la presidencia de la Junta de Extremadura.
- 3.º Convocar y presidir las sesiones del Pleno, proponiendo su orden del día a la Junta de Portavoces.
- 4.º Convocar y presidir la Mesa, la Junta de Portavoces y la Diputación Permanente.
- 5.º Convocar y presidir cualquier comisión.
- 6.º Mantener el orden en las sesiones que presida y en el recinto parlamentario; conceder la palabra; ordenar el cierre de los debates; someter a votación los asuntos; y proclamar el resultado de las votaciones. Sus decisiones serán ejecutivas en el ámbito de las competencias que este Reglamento le atribuye
- 7.º Dirigir y coordinar la acción de la Mesa.
- 8.º Velar por la marcha eficaz de los trabajos parlamentarios. Para ello podrá impulsar la actividad de cualquier órgano de la Cámara.
- 9.º Adoptar o en su caso, proponer la adopción de cuantas medidas disciplinarias o de otro carácter sean precisas para garantizar la estricta aplicación del Reglamento.
- 10.º Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, e interpretarlo en casos de duda y suplirlo en los de omisión.
- 11.º Ordenar los pagos, sin perjuicio de la delegación que pueda conferir a los vicepresidentes, por su orden, o al letrado mayor.
- 12.º Formular declaraciones de la presidencia ante situaciones excepcionales o de interés público, previa audiencia de la Mesa y de la Junta de Portavoces.
- 13.º Ejecutar el presupuesto, conforme a las directrices que establezca la Mesa. De dicha ejecución se dará cuenta periódicamente a la Mesa.
- 14.º Plantear conflictos a los órganos jurisdiccionales en el modo en que se establezca en la correspondiente ley estatal.
- 15.º Cualquier otra función que le atribuya el Reglamento.



#### Datos de la actual Presidenta:

Blanca Martín Delgado. Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-SIEx). Diputada elegido por la provincia de Cáceres.

Presidenta en la IX legislatura (2015- ...)

#### Datos de contacto:

Pedro Torres Benito. Jefe de Gabinete.

Tel: +34 924 38 30 01. ptorres@asambleaex.es



Blanca Martín Delgado  
Presidenta de la Asamblea de Extremadura

### OTROS ÓRGANOS (MESA/JUNTA DE PORTAVOCES /DIPUTACIÓN PERMANENTE)

#### MESA

##### Composición:

La Mesa se compone del presidente de la Cámara, que la preside, de dos vicepresidentes y tres secretarios, todos con voz y voto.

Bajo la dirección del presidente, la Mesa estará asistida por la letrada mayor y secretaria general de la Cámara.

##### Composición de la Mesa de la Asamblea de Extremadura en la IX Legislatura:

- Presidenta: D<sup>a</sup> Blanca Martín Delgado (G.P.Socialista (PSOE-SIEx))
- Vicepresidente Primero: D. José Andrés Mendo Vidal (G.P.Socialista (PSOE-SIEx))
- Vicepresidente Segundo: D. Fernando Jesús Manzano Pedrera (G.P.Popular)
- Secretario Primero: D. Eugenio Romero Borrallo (G.P. Podemos Extremadura)
- Secretaria Segunda: D<sup>a</sup> Francisca Rosa Romero (G.P.Popular)
- Secretaria Tercera: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Domínguez Paredes (Grupo Mixto, Agrupación de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)



### Forma de elección:

El Pleno elige a los miembros de la Mesa en la sesión constitutiva del Parlamento, asegurando la debida representación de las formaciones políticas con presencia mayoritaria en la Cámara.

### Funciones:

La Mesa es el órgano de gobierno interior del Parlamento extremeño, ostenta su representación colegiada y ejerce cuantas funciones le atribuye el Reglamento de la Cámara.

Corresponden a la Mesa las siguientes funciones:

- 1.- Asumir la representación colegiada de la Cámara.
- 2.- Aprobar, oída la Junta de Portavoces, las líneas generales de programación de los órganos de la Cámara durante un periodo de sesiones, en particular el calendario general de sesiones plenarias ordinarias.
- 3.- Calificar y admitir a trámite las iniciativas parlamentarias en los términos previstos por este Reglamento.
- 4.- Velar por la correcta tramitación de todas las iniciativas parlamentarias.
- 5.- Adoptar cuantas decisiones le son atribuidas por el Reglamento en materia de personal, económicas, de organización y administrativas.
- 6.- Ordenar los gastos y administrar los fondos presupuestarios de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir al presidente, vicepresidentes o al letrado mayor.
- 7.- Asignar, de acuerdo con la Junta de Portavoces, los escaños en el Salón de Plenos a los diputados agrupándolos por grupos parlamentarios de pertenencia.
- 8.- Aprobar el proyecto de Presupuesto del Parlamento para su inclusión, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la comunidad autónoma, en los términos previstos en el artículo 60 a) del Estatuto de Autonomía.
- 9.- Autorizar las reuniones de los órganos de la Cámara fuera de su sede.
- 10.- Fijar, oída la Junta de Portavoces, el número total de miembros que conforman las comisiones.
- 11.- Asistir al presidente en la dirección y ordenación de los debates plenarios, así como en las votaciones.
- 12.- Asumir cuantas otras funciones no estén atribuidas a un órgano específico.





## JUNTA DE PORTAVOCES

### Composición:

La Junta de Portavoces se compone de la presidencia de la Cámara, que la preside, y de los portavoces titulares. Asistirán también, con voz y sin voto, los restantes miembros de la Mesa, los secretarios generales de los grupos parlamentarios u otro miembro del grupo designado por el portavoz, así como un miembro del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura o un alto cargo designado por aquél con carácter permanente, que podrá venir acompañado, a su vez, por otra persona que designe.

### Composición de la Junta de Portavoces en la IX Legislatura:

- D<sup>a</sup> Blanca Martín Delgado - Presidenta
- D. José Andrés Mendo Vidal - Vicepresidente Primero
- D. Fernando Jesús Manzano Pedrera- Vicepresidente Segundo
- D. Eugenio Romero Borrallo - Secretario Primero
- D<sup>a</sup> Francisca Rosa Romero - Secretaria Segunda
- D. Valentín García Gómez - Portavoz Titular Socialista
- D<sup>a</sup> María Sol Mateos Nogales- Portavoz Adjunta Socialista
- D<sup>a</sup> Cristina Elena Teniente Sánchez - Portavoz Titular Popular
- D. Luis Alfonso Hernández Carrón - Portavoz Adjunto Popular
- D. Álvaro Jaén Barbado- Portavoz Titular Podemos Extremadura
- D<sup>a</sup> María Victoria Domínguez Paredes- Portavoz Titular Mixto, Ciudadanos

### Funciones:

Sin perjuicio de las funciones que el Reglamento le confiere, la Junta de Portavoces adoptará acuerdo respecto a las siguientes cuestiones:

1. Aprobar, a propuesta de la presidencia de la Cámara, el orden del día del Pleno.
2. Fijar los criterios generales que contribuyan a ordenar y facilitar los debates y votaciones en el Pleno.
3. Fijar las competencias de las comisiones.
4. Fijar el número de miembros de cada grupo parlamentario que haya de formar parte de las comisiones y de la Diputación Permanente.
5. Acordar por unanimidad declaraciones institucionales de la Cámara que serán aprobadas por el Pleno.

Será oída la Junta de Portavoces en los siguientes asuntos:

1. En la fijación del número de diputados que componen las comisiones.
2. En el establecimiento del calendario general del pleno para cada periodo de sesiones, sin perjuicio de las competencias de la presidencia.





3. En el proceso de calificación y admisión a trámite de las iniciativas, incluyendo los escritos de reconsideración, en los términos previstos por el Reglamento.



Imagen de una reunión de la Junta de Portavoces IX Legislatura

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

**Composición:** La Diputación Permanente será presidida por la presidencia de la Asamblea y estará compuesta, además de por la Mesa de la Cámara, por diez diputados más que representarán a los grupos parlamentarios en proporción a su importancia numérica. A tales efectos, cada miembro de la Mesa se imputará al grupo del que forme parte. Se elegirán, además, por cada grupo parlamentario tantos diputados suplentes como titulares le correspondan, que tendrán carácter permanente.

La designación de los miembros de la Diputación Permanente no podrá recaer en ningún diputado que sea miembro del Consejo de Gobierno.

La Mesa de la Diputación Permanente será la Mesa de la Asamblea o Parlamento de Extremadura.

Composición de la Diputación Permanente en la IX Legislatura:

- D<sup>a</sup> Blanca Martín Delgado, Blanca
- D. Eugenio Romero Borrallo
- D<sup>a</sup> María Victoria Domínguez Paredes
- D. Valentín García Gómez
- D<sup>a</sup> María Ascensión Godoy Tena
- D. Luis Alfonso Hernández Carrón
- D. Carlos Javier Labrador Pulido
- D. Fernando Jesús Manzano Pedrera
- D<sup>a</sup> María Sol Mateos Nogales
- D. José Andrés Mendo Vidal
- D<sup>a</sup> Irene de Miguel Pérez
- D. José Antonio Monago Terraza
- D. Juan Parejo Fernández
- D<sup>a</sup> Francisca Rosa Romero
- D<sup>a</sup> Cristina Elena Teniente Sánchez



## Funciones:

La Diputación Permanente sustituirá al Pleno entre los periodos ordinarios de sesiones. Cuando la Asamblea hubiera sido disuelta o agotado su legislatura, la Diputación Permanente asumirá todas las funciones de la Cámara.

## Especialmente:

1. Convocará, en su caso, al Parlamento, sea al Pleno o cualquiera de las comisiones, por acuerdo de la mayoría absoluta.
2. Conocerá de la delegación temporal de las funciones ejecutivas propias de la presidencia de la Junta en uno de los consejeros.
3. Conocerá todo lo referente a la inviolabilidad parlamentaria.



Imagen de la sesión constitutiva de la Diputación Permanente IX Legislatura



## ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO

### EL PLENO

**Composición:** El Pleno es el órgano superior de la Asamblea de Extremadura y está formado por todos los diputados.



**Miembros de la Asamblea de Extremadura en la IX Legislatura:**

#### MESA

D<sup>a</sup> Blanca Martín Delgado  
D. Andrés Mendo Vidal  
D. Fernando Jesús Manzano Pedrera  
D. Eugenio Romero Borrallo  
D<sup>a</sup> Francisca Rosa Romero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Domínguez Paredes

#### DIPUTADOS

D. Lorenzo Albarrán Cuenda  
D<sup>a</sup> Virginia Alberdi Nieves  
D. Jorge Amado Borrella  
Fernando Ayala Vicente  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Barquero Mariscal  
D<sup>a</sup> María Dolores Becerra Martínez  
D. Eduardo Béjar Martín  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Camacho Soriano  
D. Miguel Cantero Calvo  
D<sup>a</sup> Magdalena Carmona López  
D<sup>a</sup> María Felisa Cepeda Bravo  
D<sup>a</sup> Rosa Ana Chamorro Serrano  
D<sup>a</sup> María Auxiliadora Correa Zamora  
D<sup>a</sup> Gema María Cortés Luna  
D. José Antonio Echávarri Lomo



D<sup>a</sup> Ana Belén Fernández González  
D. Guillermo Fernández Vara  
D. Fco. Manuel García Blázquez  
D. Valentín García Gómez  
D<sup>a</sup> Lara Garlito Batalla  
D<sup>a</sup> María Ascensión Godoy Tena  
D. Juan Antonio González Gracia  
D<sup>a</sup> Estrella Gordillo Vaquero  
D. Luis Alfonso Hernández Carrón  
D. Daniel Hierro Fresno  
D. Álvaro Jaén Barbado  
D. Carlos Javier Labrador Pulido  
D. Rafael Damián Lemus Rubiales  
D. Saturnino López Marroyo  
D. Francisco Macías Martín  
D<sup>a</sup> María Teresa Macías Mateos  
D<sup>a</sup> María Sol Mateos Nogales  
D<sup>a</sup> Irene de Miguel Pérez  
D. José Antonio Monago Terraza  
D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez  
D. Juan Antonio Morales Álvarez  
D. Miguel Ángel Morales Sánchez  
D. Andrés Moriano Saavedra  
D<sup>a</sup> María de los Ángeles Muñoz Marcos  
D<sup>a</sup> Trinidad Nogales Basarrate  
D. Hipólito Pacheco Delgado  
D<sup>a</sup> Catalina Paredes Menea  
D. Juan Parejo Fernández  
D<sup>a</sup> María del Pilar Pérez García  
D<sup>a</sup> Eva María Pérez López  
D<sup>a</sup> Eva Pérez Zamora  
D. Francisco José Ramírez González  
D. Felipe Redondo Milara  
D<sup>a</sup> Consuelo de Fátima Rodríguez Piriz  
D<sup>a</sup> Jara Romero Berro  
D<sup>a</sup> María Inés Rubio Díaz  
D. Luis Francisco Sánchez Álvarez  
D. José Ángel Sánchez Juliá  
D. Obed Arnaldo Santos Pascua  
D. José María Saponi Cortés  
D<sup>a</sup> Cristina Elena Teniente Sánchez  
D<sup>a</sup> María de los Ángeles Ugalde Ortiz  
D. Hugo Vázquez Velayos  
D. Celestino Vegas Jiménez



## COMISIONES

**Composición:** Las comisiones son órganos de estructura colegiada y composición numérica inferior al Pleno, constituidos en la Asamblea para entender sobre el objeto encomendado por este Reglamento o por el acuerdo de creación.

### Relación de Comisiones IX Legislatura:

- Comisión de Administración Pública (IX Legislatura)
- Comisión de Armonización (IX Legislatura)
- Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior (IX Legislatura)
- Comisión de Control de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (IX Legislatura)
- Comisión de Cultura, Mujer, Juventud, Cooperación al Desarrollo, Comunicación y Relaciones Informativas (IX Legislatura)
- Comisión de Economía, Infraestructuras, Turismo, Industria Y Energía (IX Legislatura)
- Comisión de Educación, Empleo y Deportes (IX Legislatura)
- Comisión de Hacienda y Presupuestos (IX Legislatura)
- Comisión de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias, Territorio, Administración Local e Interior, Urbanismo y Transporte (IX Legislatura)
- Comisión de Peticiones (IX Legislatura)
- Comisión de Reglamento (IX Legislatura)
- Comisión de Sanidad, Políticas Sociales y Vivienda (IX Legislatura)
- Comisión del Estatuto de los Diputados (IX Legislatura)
- Comisión no Permanente de Estudio (CNPE-1), sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura (IX Legislatura)
- Comisión no Permanente de Estudio (CNPE-3), sobre los efectos del Tratado de Libre Comercio e Inversiones (TTIP) entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América en la Comunidad Autónoma de Extremadura (IX Legislatura)
- Comisión no Permanente de Investigación (CNPI-1), para aclarar los hechos relacionados con el incendio acaecido en Sierra de Gata el pasado día 6 de agosto de 2015. (IX Legislatura)





- Comisión no Permanente de Investigación (CNPI-2/3), sobre las actuaciones de la Junta de Extremadura relacionadas con la gestión de ACOEX y con la intervención de Caja Rural de Extremadura (proveniente de los expedientes CNPI-2 y CNPI-3) (IX Legislatura)
- Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Reglamento, para la Reforma Integral del Reglamento de la Asamblea de Extremadura (IX Legislatura)
- Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Sanidad, Políticas Sociales y Vivienda, respecto de las listas de espera sanitarias (IX Legislatura)
- Ponencia en la Comisión de Administración Pública para el Control del cumplimiento de los contratos concertados por la Junta de Extremadura y sus entes adscritos (IX Legislatura)

## SECRETARÍA GENERAL

La letrada mayor y secretaria general de la Asamblea de Extremadura es una funcionaria de carrera, nombrada por la Mesa, que asiste jurídica y técnicamente a los órganos en los términos previstos por el Reglamento y que ejerce la superior dirección administrativa y del personal de la Cámara.

En la actualidad, la letrada mayor y secretaria general de la Asamblea de Extremadura es D<sup>a</sup> Cristina Natalia Correa Cruz.

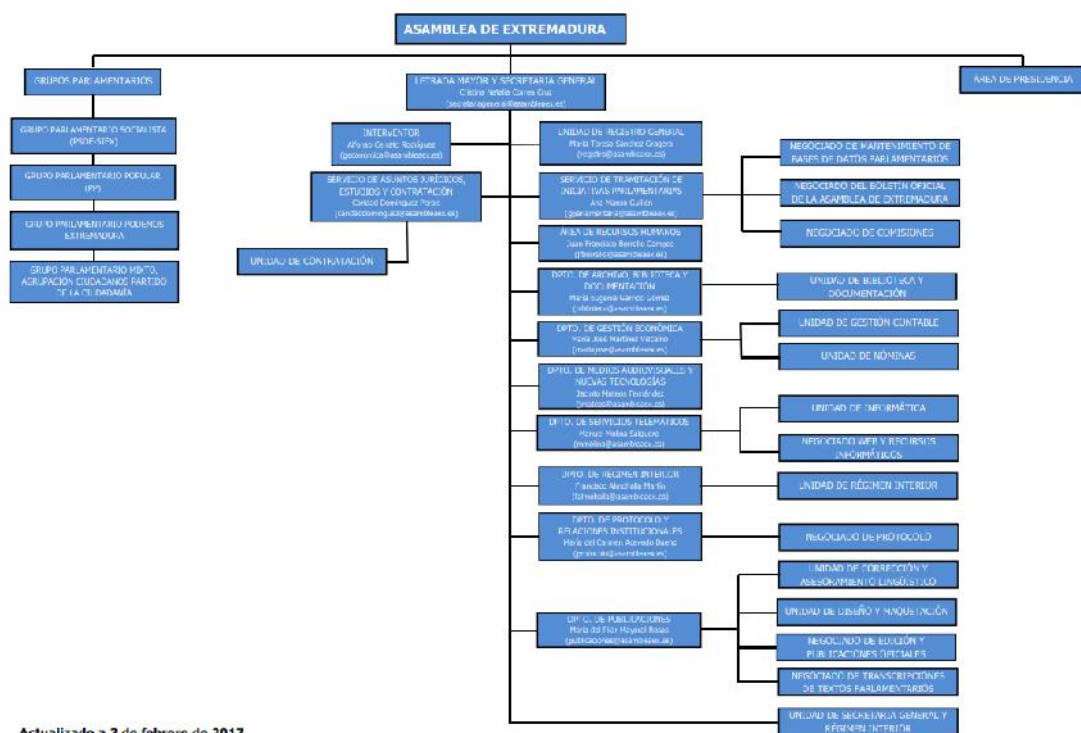
Datos de contacto:

Email: [ccorrea@asambleaex.es](mailto:ccorrea@asambleaex.es)

Teléfono: 924 383032



## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARLAMENTO



## ÓRGANOS/DEPARTAMENTOS/SERVICIOS

- Letrada Mayor y Secretaría General
- Intervención
- Servicio de Asuntos Jurídicos, Estudios y Contratación
- Servicio de Tramitación de Iniciativas Parlamentarias
- Área de Recursos Humanos





- Departamentos
  - Departamento de Biblioteca, Archivo y Documentación
  - Departamento de Gestión Económica
  - Departamento de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías
  - Departamento de Protocolo y Relaciones Institucionales
  - Departamento de Publicaciones
  - Departamento de Régimen Interior
  - Departamento de Servicios Telemáticos
  
- Unidades
  - Unidad de Biblioteca y Documentación
  - Unidad de Contratación
  - Unidad de Gestión Contable
  - Unidad de Informática
  - Unidad de Nóminas
  - Unidad de Régimen Interior
  - Unidad de Registro General
  - Unidad de Secretaría General y Régimen Interior
  - Unidad de Corrección y Asesoramiento Lingüístico
  - Unidad de Diseño y Maquetación.



## DATOS DE CONTACTO PARA CALRE

### Presidenta

Nombre	BLANCA
Apellidos	MARTÍN DELGADO
Correo de contacto	presidenta@asambleaex.es
Teléfono de contacto	+34 924383001

### Secretaría General

Nombre	CRISTINA NATALIA
Apellidos	CORREA CRUZ
Correo de contacto	ccorrea@asambleaex.es
Teléfono de contacto	+34 924383032

### Director del Gabinete de la Presidencia

Nombre	PEDRO
Apellidos	TORRES BENITO
Correo de contacto	ptorres@asambleaex.es
Teléfono de contacto	+34 924 393001

### Referencia/contacto para CALRE

Nombre	MARÍA EUGENIA
Apellidos	ROMERO VAZQUIÁNEZ
Correo de contacto	meromero@asambleaex.es
Teléfono de contacto	+34 924 383060

### Comunicación

Nombre	IVAR BERNARDO
Apellidos	MATUSEVICH
Correo de contacto	ivarmatusevich@asambleaex.es



## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE CALRE 2016-2017

Más información:

<http://www.calrenet.eu/working-groups/gender-equality/>

<http://www.asambleaex.es/apps/gtcalre2016/>

CALRE